

TEMUCO, 0 7 SEP 2021

VISTOS:

Rentas municipales.

de la Feria Pinto y sus modificaciones.

ALVAREZ.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento

3.- Certificado de defunción de la Sra. AIDA DEL CARMEN

4.- Constancia administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18,695, Orgánica

## CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón Nº 1 de la Feria Libre Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

## DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de AIDA DEL CARMEN ALVAREZ Run: titular del puesto 108 del Bandejón Nº 1 de la Feria Pinto, por fallecimiento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Dirección Adm. Y Finanzas

Rentas y Patentes

Dirección Desarrollo Comunitario

ALCALDE ROBERTO MEIRA ABURTO

